



RESOLUCIÓN EXENTA N°:456/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 157 DE 2015 DE MODIFICACIÓN DE USO PARA EL PLAGUICIDA MANCOZEB 80% PM

Santiago, 22/ 01/ 2015

VISTOS:

N° _____ / **VISTOS** : El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **MANCOZEB 80% PM**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.440, de fecha 05 de abril de 2001, y renovado por la Resolución del Servicio N° 699, de fecha 09 de febrero de 2007 y por Resolución N° 8.059, de fecha 09 de diciembre de 2011.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución de Modificación de Uso por N° 157 de fecha 13 de enero de 2015, en el sentido que:

Se sustituye el punto N° 4 del Considerando por la siguiente información:

Que, la firma **AgricServices Chile Ltda.**, RUT N° 77.930.5600, domiciliada en Javiera Carrera Norte N° 195, La Reina, Santiago, representada por el Sr. Manuel Soto Riesle, RUT N° 5.442.2210, ha solicitado, con fecha 27 de enero de 2011, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega nuevos usos para los siguientes cultivos:

Cultivo del Guindo: para el control de Cloca, Tiro de munición, Roya y Tizón de la flor; en dosis de 180-240g/100L; con las siguientes observaciones; “1a. Durante el Invierno, 2ª. Inicio apertura de botones florales. Al observar las primeras pústulas. 1ª. Botón floral. Ciruelos en puntas verdes, 2ª. Con 25% de flor, 3ª. Con 75% de flor, 4ª. A caída de pétalos. Aplique hasta cuatro veces por temporada”; con un período de carencia de 40 días.

Cultivo del Puerro: para el control de Tizón, Mildiú, Botritis, Roya y Antracnosis; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar cuando se presenten los primeros síntomas, repitiendo cada 7 días. Aplique hasta tres veces por temporada”; con un período de carencia de 14 días.

Cultivo de Crucíferas (Repollo, Coliflor, Brócoli y Repollo de Bruselas): para el control de Mildiú, Botritis y Alternaria; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar cuando la planta tenga dos hojas verdaderas, repitiendo cada 7 días. Aplique hasta cinco veces por temporada”; con un período de carencias de 15 días.

Cultivo de la Frutilla: para el control de Mancha foliar y Botritis; en dosis de 1.5-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar desde brotación, repitiendo con intervalos de 7 a 10 días, aumentando la dosis, de acuerdo a la canopia del cultivo. Aplicar hasta tres veces por temporada”; con un período de carencia de 15 días.

Cultivo de la Lechuga: Para el control de Viruela, Mildiú, Botritis y Antracnosis; en dosis de 1,5 – 2,5 kg/ha; con las siguientes observaciones: “Aplicar cuando la planta tenga dos hojas verdaderas, repitiendo cada 7 días. Aplique hasta 3 veces por temporada”; con un período de carencia de 14 días.

Cultivo de la Vid y Parronales: Para el control de Mildiú; en dosis de 180 – 240 g/100 L; con las siguientes observaciones; “Inicie las aplicaciones a partir de brotes de 3 a 5 hojas, con intervalos de 7 a 10 días; con un período de carencia de 30 días.

Plantaciones de Pinos y Eucaliptus: para el control de Botritis y Alternaria; en dosis de 200-240 g/100 L de agua ó 2.0-2.5 kg/ha; con las siguientes observaciones; “Aplicar en forma preventiva o cuando aparezcan los primeros síntomas. Repetir si las condiciones predisponentes perduran. Aplicar hasta 6 veces en la temporada”.

En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación aérea en **Plantaciones de Pinos y Eucaliptus** agregando la siguiente observación: “Se recomienda usar Micronair con un volumen de solución de 5 – 10 L/ha, o con boquilla convencional con un volumen de 40 – 60 L de agua/ha con avión ó helicóptero”.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

GPH/JRL/CLV

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Manuel Antonio Soto Riesle - REPRESENTANTE LEGAL AGRICSERVICES CHILE LTDA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/176c79ee7d9b2d1ef4cb792cb2aca743a540db75>